

# CRÓNICA DE LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

AÑO JUDICIAL 2013-2014



TRIBUNAL SUPREMO

2014

# **SALA PRIMERA**

## INDICE SISTEMÁTICO

### 1. Derecho procesal.

- 1.1 Prejudicialidad administrativa.
- 1.2 Sistema de grabación de imagen y sonido de las vistas. Fallos del sistema. Práctica de prueba en segunda instancia.
- 1.3 Asistencia jurídica gratuita. Solicitud. Cómputo de plazos
- 1.4 Jurisdicción. Acción directa contra la aseguradora de la administración y posterior llamada de esta al proceso. Competencia de la jurisdicción civil
- 1.5 Eficacia prejudicial de las resoluciones firmes dictadas en otros órdenes jurisdiccionales. Recurso de apelación y tratamiento de las excepciones desestimadas en primera instancia cuando la demanda es desestimada por razones de fondo y recurre la parte recurrente.

### 2. Arrendamientos Urbanos

- 2.1 Desahucio por precario entre coherederos.
- 2.2 Obras. Repercusión del gasto en contrato de arrendamiento para uso distinto de la vivienda celebrado al amparo del RDL 2/1985
- 2.3 Subrogación en el contrato de arrendamiento sometido a la LAU 1964.
- 2.4 Resolución contractual y enervación. Retraso en el pago de una sola mensualidad de renta.
- 2.5 Desahucio por precario entre coherederos. Legitimación de la legataria de usufructo universal de la herencia y copropietaria del inmueble sobre el que se ejercita la acción.

### 3. Defensa de la competencia

- 3.1 Defensa de la competencia: indemnización por daños producidos por la subida concertada de precios. Eficacia prejudicial de las resoluciones firmes dictadas en otros órdenes jurisdiccionales.
- 3.2 Conflicto entre compañía aérea “low cost” y agencia de viajes “on line”. Actos de denigración y obstaculización.

### 4. Derecho concursal.

- 4.1 Concurso de acreedores. Enajenación de un bien hipotecado junto con el resto de los activos del deudor, en cumplimiento de un plan de liquidación.
- 4.2 Concurso de acreedores. Calificación. El fraude exigible para la calificación del concurso como culpable con base en el art. 164.2.5º de la Ley Concursal
- 4.3 Declaración: momento en el que se producen los efectos.
- 4.4 Quiebra declarada antes de la entrada en vigor de la LC.

## 5. Derecho de Familia

- 5.1 Atribución de la vivienda familiar a los hijos menores: límite temporal.
- 5.2 Atribución de la vivienda familiar: hijos que alcanzan la mayoría de edad.
- 5.3 Derecho de visitas: la suspensión solo puede acordarse mediante resolución judicial
- 5.4 Filiación. Matrimonio de personas de mismo sexo. Posesión de estado y ley de reproducción asistida
- 5.5 Gestación por sustitución. Impugnación de resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado que acordó la inscripción en el Registro Civil español de la filiación de unos menores nacidos tras la celebración de un contrato de gestación por sustitución a favor de los padres intencionales, determinada por las autoridades de California con base en la legislación de dicho estado.

## 6. Propiedad Intelectual

- 6.1 Cesión de derechos audiovisuales

## 7. Propiedad Horizontal

- 7.1 Limitaciones o prohibiciones referidas a la alteración del uso de un inmueble.
- 7.2 Impugnación de acuerdos: alcance de la excepción de no estar al corriente de pago para la impugnación del artículo 18.2 LPH.
- 7.3 Legitimación del presidente de la comunidad de propietarios para ejercitar acciones en nombre de la comunidad: se necesita un acuerdo previo de la comunidad de propietarios que le autorice.
- 7.4 Legitimación activa del presidente de comunidad de propietarios para reclamar judicialmente los daños producidos por defectos constructivos del edificio existentes en elementos de naturaleza privativa.

## 8. Derecho de sociedades

- 8.1 Impugnación de acuerdos sociales: derecho de información de los socios.
- 8.2 Responsabilidad de los administradores: artículo 265 TSRLSA (367 LSC).
- 8.3 Responsabilidad de los administradores por haber incumplido la obligación de promover la disolución de la sociedad.
- 8.4 Sociedad Anónima Deportiva. Impugnación de acuerdos.

## 9. Obligaciones y Contratos

- 9.1 Consorcio de Compensación de Seguros. Accidente ocurrido en Cataluña: plazo de prescripción.
- 9.2 Compraventa de vivienda sobre plano. Ley 57/1968: alcance del artículo 3. Requerimiento resolutorio del comprador.

## **SALA SEGUNDA**

## INDICE SISTEMÁTICO

### I. DERECHO PROCESAL PENAL

#### 1. PROCESO PENAL

##### 1.1. Principios procesales

1.1.1 Principio acusatorio

1.1.2. Principio de legalidad

1.1.3. Cosa juzgada y principio de non bis in idem

1.1.4. Imparcialidad del Tribunal

##### 1.2. Competencia.

##### 1.3. Prescripción

##### 1.4. Legitimación

##### 1.5. Diligencias de investigación

1.5.1. Entrega controlada y agente encubierto

1.5.2. Diligencias relacionadas con el derecho al secreto de las comunicaciones

1.5.2.1. Intervención de las comunicaciones telefónicas

1.5.2.2. Grabación de conversaciones

1.5.3. Diligencias relacionadas con el derecho a la inviolabilidad del domicilio

1.5.4. Diligencias relacionadas con el derecho a la intimidad

1.5.4.1. Grabación de imágenes

1.5.4.2. Diligencias relacionadas con medios tecnológicos

1.5.4.3. Acceso subrepticio a un automóvil

1.5.4.4. Protección de Datos

##### 1.6. Prueba

1.6.1. Prueba preconstituida

1.6.2. Declaraciones del imputado o acusado

1.6.2.1. Declaraciones espontáneas

1.6.2.2. Derecho a guardar silencio

1.6.2.3. Confesión

1.6.3. Prueba testifical

1.6.4. Prueba pericial

1.6.5. Prueba practicada en el extranjero

1.7. Derecho a los recursos. Segunda instancia, casación. Cuestiones varias. Casación para unificación de doctrina: menores.

1.8. Ley Orgánica del Tribunal del Jurado

#### 2. JUICIO ORAL.

2.1. Declaración por el sistema de videoconferencia: limitaciones en el acceso visual al testigo.

- 2.2. Grabación de la vista oral: intermediación de segundo grado.
- 2.3 Principio de adquisición probatoria.

### 3. SENTENCIA

- 3.1 Motivación
- 3.2. Costas

### 4. PENALIDAD Y EJECUCIÓN. ABONO DE PRISIÓN PREVENTIVA: RECURSOS. ACUMULACIÓN DE CONDENAS. BENEFICIOS PENITENCIARIOS.

## II. DERECHO PENAL SUSTANTIVO

### 1. PARTE GENERAL

- 1.1. Autoría y participación
  - 1.1.1. Coautoría
  - 1.1.2. Cooperación necesaria y complicidad
- 1. 2. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal
  - 1.2.1. Eximentes
  - 1.2.2. Atenuantes
  - 1.2.3. Agravantes
- 1.3. Concursos
- 1.4 Penas
- 1.5. Prescripción
- 1.6. Responsabilidad civil

### 2. PARTE ESPECIAL

- 2.1. Agresión sexual y abusos sexuales
- 2.2. Alzamiento de bienes
- 2.3. Amenazas
- 2.4. Apropiación indebida
- 2.5. Asesinato
- 2.6. Blanqueo de capitales
- 2.7. Cohecho
- 2.8. Descubrimiento y revelación de secretos
- 2.9. Detención ilegal
- 2.10. Estafa
- 2.11. Falsedades
- 2.12. Falso testimonio de perito
- 2.13. Lesiones
- 2.14. Malversación de causales públicos.
- 2.15. Organizaciones Criminales
- 2.16. Piratería
- 2.17. Prostitución
- 2.18. Prevaricación administrativa.

- 2.19. Realización arbitraria del propio derecho
- 2.20. Robo
- 2.21. Tenencia ilícita de armas
- 2.22. Tenencia de explosivos
- 2.23. Torturas
- 2.24. Tráfico de drogas
- 2.25. Violencia de género



## **SALA TERCERA**

## INDICE SISTEMÁTICO

### I.- ADMINISTRATIVO

#### 1.- ACTO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- 1.1.- Revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho y declaración de lesividad de actos anulables. Objeto: actos que hayan puesto fin a la vía administrativa. En caso de actos de trámite pueden dejarse sin efectos, ordenando la retroacción de actuaciones, por aplicación de las normas que obligan a la correcta tramitación del procedimiento por la administración. Minas. Admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación.
- 1.2.- Diferente régimen jurídico de la Revisión de Oficio y la Revocación. Determinación objetiva de la naturaleza de los actos administrativos como favorables o desfavorables. La revocación de actos previos de gravamen no es contraria ni al artículo 9.3 CE ni al 57.3 de la Ley 30/1992. Expropiación forzosa. Desistimiento por parte de la Administración.
- 1.3.- Caducidad del procedimiento administrativo. Personal militar. Baja como Guardia Alumno en el Centro Docente de Formación de la Guardia Civil. Ausencia de carácter sancionador, siendo innecesario tramitar un procedimiento administrativo. Que, de tramitarse, el plazo es el establecido en la Ley 30/1992.
- 1.4.- Fecha de producción de efectos del acto: la del acto, no la de la publicación en el boletín oficial. Caducidad del procedimiento administrativo. Separación de servicio de un funcionario por falta muy grave de incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades. Renuncia del funcionario con antelación a la iniciación de la incoación del expediente. Cese por renuncia.
- 1.5.- Diferenciación entre acto y disposición administrativa. Convocatoria para la selección de municipios candidatos y designación del elegido a albergar el Almacén Temporal Centralizado (ATC) de combustible nuclear gastado y residuos radioactivos de alta actividad. Acto administrativo. Participación de los ciudadanos en las decisiones relacionadas con el medio ambiente.
- 1.6.- Indulto. Naturaleza jurídica, y extensión, contenido y alcance de su revisión jurisdiccional.
- 1.7 Acuerdo de nombramiento de presidentes y vocales del Consejo de Seguridad Nuclear. Naturaleza jurídica: no es un acto parlamentario,

en tanto en cuanto el Congreso de los Diputados no ejercite su facultad de veto.

- 1.8.- Plazo de caducidad del procedimiento. Interpretación del artículo 58.4 de la Ley 30/1992. Rectificación de un único inciso de la doctrina legal declarada en la STS de 17 de noviembre de 2003, dictada en el recurso de casación en interés de la Ley número 128/2002.

## 2.- ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- 2.1.- Defensa y Fuerzas Armadas. Declaración de zona de interés para la Defensa. Competencias locales y autonómicas sobre el mismo espacio. Prevalencia del título competencial estatal.
- 2.2.- Encomienda de gestión. Interpretación del artículo 15 de la Ley 30/1992. Posibilidad de que el órgano gestor dicte resoluciones jurídicas interlocutorias o de mero trámite.

## 3.- BIENES PUBLICOS

- 3.1.- Competencias autonómicas y estatales en materia de protección, defensa y conservación del dominio público portuario. Competencia de las Autoridades portuarias.
- 3.2.- Actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas. Adecuada interpretación de la norma que exige aclarar qué se entiende por "actuaciones". La expresión "zonas urbanas" se refiere al espacio materialmente urbano de un pueblo o ciudad y sus alrededores. La limpieza del cauce de los ríos a su paso por zonas urbanas no es competencia del organismo de cuenca, sino a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- 3.3.- Concesiones de dominio público hidráulico. Plazo máximo de duración de la concesión. El plazo máximo, incluidas las prórrogas, no puede superar setenta y cinco años. Las normas sectoriales pueden fijar un plazo máximo de duración de la concesión distinto del fijado en la Ley 33/2003, siempre con una condición: que no exceda de 75 años.
- 3.4.- Deslinde de términos municipales. Inaplicación del artículo 19 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Nueva fijación del deslinde porque el terreno que se deslinda ha variado: ha aumentado su extensión como consecuencia de haberse ganado terreno al mar en la desembocadura del río.

- 3.5.- Aprobación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública. Resolución de cuestiones vinculadas a la propiedad. Límites de la jurisdicción contencioso-administrativa en relación con la jurisdicción civil. Fijación de la propiedad de los terrenos y localización de vía pecuaria afectados por la delimitación del Catálogo. Prejudicialidad general. Suspensión del procedimiento.
- 3.6.- Planificación hidrográfica. Plan Hidrológico de las cuencas intracomunitarias de Cataluña y Plan sectorial de caudales de mantenimiento. La habilitación del art. 12 del Plan Hidrológico de las cuencas intracomunitarias de Cataluña, en que se funda el Plan Sectorial de caudales de mantenimiento, no lesiona el contenido legal obligatorio de los planes hidrológicos que fija el artículo 42.1 del TR de la Ley de Aguas.
- 3.7.- Valoración de los daños causados al dominio público hidráulico, tanto a efectos sancionadores como indemnizatorios. Evolución de la jurisprudencia y criterio que decide el Pleno de la Sala

#### 4.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- 4.1.- Necesidad de motivar en los pliegos la elección de la titulación académica.
- 4.2.- Cometidos de las Mesas de Contratación. Discrecionalidad técnica y asesoramientos técnicos externos que tales Mesas pueden recabar.
- 4.3.- La suspensión de una obra para realizar un modificado no implica automáticamente derecho a indemnización.

#### 5.- CORPORACIONES DE DERECHO PUBLICO

- 5.1.- Tratamiento honorífico y protocolario de los altos cargos de los Colegios de Abogados. Inaplicabilidad a la corporación colegial del Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2005, que aprobó el llamado Código de Buen Gobierno.

#### 6.- REGULACION ECONOMICA Y DERECHO DE LA COMPETENCIA

##### 6.1.- SECTOR ENERGÉTICO

- 6.1.1.- Déficit de tarifa. La disposición adicional vigésima primera de la Ley 54/1997 no vulnera el artículo 14 de la Constitución. La imposición de la obligación de financiar el déficit de tarifa a sociedades mencionadas en ese precepto está justificada.

6.1.2.- Nulidad parcial de la Orden IET/843/2012, de 25-4, por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 01-04-12 y determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial.

6.1.3.- Nulidad parcial de la Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio IET/2812/2012, de 27 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.

6.1.4.- Emplazamiento del almacén temporal de combustible nuclear gastado y residuos radioactivos de alta actividad y su centro tecnológico asociado.

## 6.2.- MERCADOS FINANCIEROS Y SECTOR BANCARIO

6.2.1.- Imposición de sanciones a una entidad de crédito autorizada por la ley de Gibraltar, por incumplimiento de la obligación de suministrar la información requerida por el Servicio Ejecutivo para la Prevención del Blanqueo de Capitales.

## 6.3.- TELECOMUNICACIONES

6.3.1.- Oferta de acceso al bucle de abonado (OBA). Sanción al operador dominante por una infracción muy grave tipificada en el artículo 53.r) de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, por haber incumplido la resolución del Mercado de las Telecomunicaciones que le instaba la modificación de la OBA.

6.3.2.- Determinación de los operadores obligados a contribuir al fondo nacional del servicio universal durante los ejercicios 2003, 2004 y 2005.

## 6.4.- DERECHO PUBLICO DE LA COMPETENCIA.

6.4.1.- Concurrencia y coexistencia de una dualidad de regímenes jurídicos (gestión pública frente a gestión privada) sobre una misma actividad.

6.4.2.- Actuaciones inspectoras de la Comisión Nacional de la Competencia. Impugnabilidad de las resoluciones y actos dictados por la Dirección de Investigación. Derecho a ser informado de la acusación. Autorización judicial para la realización de inspección domiciliaria sin haber recabado previamente el consentimiento del interesado.

## 7.- DERECHOS FUNDAMENTALES Y LIBERTADES PUBLICAS

- 7.1.- Derecho a la vida y a la protección de la salud. Reserva de Ley. Nulidad del Real Decreto 1301/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos
- 7.2.- Derecho a acceder a la función pública en condiciones de igualdad (art. 23.2 CE). Establecimiento reglamentario de un límite de edad para acceder a los Cuerpos de Intendencia, Jurídico Militar y Militar de Intervención.

## 8.- EXPROPIACIÓN FORZOSA

- 8.1.- Expropiación por ministerio de la ley. La publicación de las normas de los planes urbanísticos en los boletines oficiales responde a una finalidad de garantía de los administrados que resulten afectados por dichas normas, por lo que debe ser interpretada y aplicada desde dicha perspectiva.
- 8.2.- Cotitularidad de la finca expropiada. Acreditada la condición de copropietario de los bienes y derechos expropiados, no cabe al mismo tiempo negar o desconocer su condición de expropiado, pues la de expropiado es una cualidad *ob rem*, determinada por la titularidad del bien o derecho afectado por la expropiación.
- 8.3.- Vigencia de la Ponencia de Valores y revisión. La pérdida de vigencia de las ponencias catastrales ha de entenderse en un sentido formal, no material. La normativa catastral contenida en el Real Decreto Legislativo 1/2004 permite que transcurridos cinco años de vigencia de tales ponencias puede iniciarse, bien de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, una nueva revisión general de los valores en ellas contenidas, sin perjuicio de que las Ponencias están vigentes durante un periodo de diez años.
- 8.4.- Vía de hecho. No existe cuando no se trata de un problema de un exceso de ocupación respecto a la superficie consignada en el acta de ocupación, ni de una actuación administrativa al margen de cualquier tipo de procedimiento, sino ante una discrepancia jurídica sobre los recursos mineros que deberían ser indemnizados.
- 8.5.- Método de valoración. Imposibilidad por parte de la Sala de instancia de acoger un método de valoración distinto del propugnado por todas las partes.

- 8.6.- Retasación. La fijación definitiva del justiprecio en vía administrativa se produce cuando el acuerdo del Jurado deviene firme, por no haberse recurrido en vía administrativa, o porque una vez recurrido se resuelve el recurso de reposición en el plazo de un mes señalado por el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, o transcurre dicho plazo legal sin resolución expresa.
- 8.7.- Cambio de clasificación urbanística e inaplicabilidad de la Ponencia de Valores Catastrales por modificación de las condiciones urbanísticas derivadas de la aprobación del Plan Parcial. Los valores en polígono son valores de referencia y representan las circunstancias medias del polígono o la valoración correspondiente a la parcela tipo definida en función del planeamiento urbanístico. Carencia de incidencia negativa por el cambio de la clasificación urbanística respecto del valor de la Ponencia aplicado.
- 8.8.- En el ejercicio de una determinada pretensión materializada en una cantidad dineraria total, integrada por diversos elementos, el contenido del principio de "reformatio in peius" ha de ir referido, no a cada uno de los elementos del "quantum" global, sino al total de éste. El valor de repercusión no constituye un concepto indemnizable en sí mismo.
- 8.9.- La Administración no es ajena al procedimiento expropiatorio por el hecho de existir un beneficiario de la expropiación, por lo que no puede desentenderse del cumplimiento del pago del justiprecio

## 9.- EXTRANJERÍA Y ASILO

### 9.1.- EXTRANJERÍA

- 9.1.1.- Carácter preceptivo de la asistencia del representante del solicitante menor de edad en la entrevista personal celebrada con aquél por parte de la autoridad diplomática o consular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43.3 del RD 2393/2004.
- 9.1.2.- Autorización inicial de residencia temporal no lucrativa. Los requisitos que establece el artículo 46 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, entre los que se encuentra que el extranjero solicitante cuente *"con medios económicos suficientes para atender sus gastos de manutención y estancia, incluyendo, en su caso, los de su familia, durante el periodo de tiempo por el que se desee residir en España, y sin necesidad de desarrollar ninguna actividad laboral o profesional"* (letra d) han de entenderse referidos al período máximo de un año que el propio Reglamento impone a las autorizaciones iniciales de residencia temporal no lucrativa (artículo 49.2 del citado Real Decreto). El inciso *"tiempo en que se desee residir en España"* ha de entenderse, pues, limitado en todo caso por el plazo máximo que el propio Reglamento impone a las autorizaciones iniciales de

residencia, esto es, el ya citado de un año. Habrá de ser al interesar la renovación de una autorización de residencia temporal no lucrativa cuando los solicitantes demuestren que cuentan con *"medios económicos suficientes para atender sus gastos de manutención y estancia, incluyendo, en su caso, los de su familia, durante el periodo de tiempo por el que corresponda la renovación"* (artículo 51 del mismo Reglamento).

9.1.3.- El tipo de visado efectivamente solicitado viene determinado por lo manifestado en el formulario de la solicitud de visado y no por la intención recogida en un acta de manifestaciones que acompañe a dicha solicitud.

## 9.2.- ASILO

9.2.1.- Protección subsidiaria. La condición de seropositivo no se configura como causa automática o cuasiamotiva de otorgamiento de la protección subsidiaria a cargo del Estado de acogida cuando el de origen no presta a todos sus nacionales la atención sanitaria que aquél sí podría dispensarles. Sólo en supuestos extraordinarios la devolución a su país de una persona con aquella enfermedad podría reputarse como un "trato inhumano" susceptible de justificar la protección subsidiaria. Acogimiento de la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

9.2.2.- Acogimiento de lo establecido en la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 7 de noviembre de 2013 (asunto C-199/12) en la que se lleva a cabo una determinada interpretación de la Directiva 2004/83/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004: la existencia en el país de origen de una legislación penal que tiene como destinatarios específicos a las personas homosexuales y castiga con penas privativas de libertad los actos homosexuales considerados delictivos determina que aquéllas puedan ser consideradas un "grupo social" a los efectos de la Directiva 2004/83. Si, además, el correlativo precepto tipificador del Código Penal se aplica efectivamente en aquel país puede hablarse de un "acto de persecución" desde la perspectiva de la misma Directiva, según la interpretación del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Las autoridades nacionales ante estas solicitudes tienen la obligación de determinar tanto si en el país de origen de la persona que solicita asilo se aplica en la práctica la pena privativa de libertad prevista por una legislación de ese tipo como si, a partir de la premisa anterior, efectivamente, la persona que solicita asilo tiene fundados temores a ser perseguida al regresar a su país de origen.

9.2.3.- Reconocimiento del derecho de la recurrente a permanecer en España por razones humanitarias, tomando en consideración las circunstancias personales de la recurrente, no vinculadas a la causa



de asilo invocada. Examen de la evolución legal de las razones humanitarias como causa de permanencia en España, ya recogido en una anterior STS de 24 de febrero de 2012, dictada en el recurso de casación nº 2476/2011.

9.2.4.- La línea jurisprudencial que se ha pronunciado en términos restrictivos sobre las posibilidades de denegar las solicitudes de protección internacional de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 21 de la Ley 12/2009, aunque se ha referido de modo especial a solicitudes de protección denegadas sobre la base de la letra b) del artículo 21.2 de la Ley 12/2009, es igualmente aplicable a los supuestos previstos en la letra a), que a su vez remiten a la correlativas letras c), d) y f) del apartado primero del artículo 25.

9.2.5.- Revocación del estatuto de refugiado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.1.c) de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria (que la persona beneficiaria constituya, por razones fundadas, un peligro para la seguridad de España). Conformidad de dicho precepto con lo dispuesto en el artículo 14, apartado 4, de la Directiva 2004/83/CE del Consejo de 29 de abril de 2004 y con la normativa internacional en materia de asilo, concretamente, con la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 28 de julio de 1951.

## 10.- FUNCIÓN PÚBLICA.

10.1.- Aspirante que ya ostenta la condición de personal estatutario en misma categoría y especialidad aunque en otro Servicio de Salud. Imposibilidad de participar en el proceso. El acceso a la condición de funcionario es único.

10.2.- La simple puntuación no vale como motivación cuando se impugna la calificación.

10.3.- Concurso-oposición como sistema de selección. El principio de igualdad impone que el turno libre y el de promoción interna operen con la misma autonomía y los mismos criterios de valoración en lo que tengan en común.

10.4.- Revisión de la jurisprudencia sobre la naturaleza jurídica de las relaciones de puestos de trabajo. No es posible distinguir su naturaleza según sea a efectos materiales o sustantivos. Caracterización unívoca a todos los efectos como acto-condición.

10.5.- Maternidad inminente en coincidencia con la fecha señalada para realizar el ejercicio de la fase de oposición. Interpretación de las

bases favorable a la igualdad y a la no discriminación por razón de la maternidad.

- 10.6.- Reserva de plazas para personas discapacitadas en las pruebas de acceso. La diferencia de trato que supone esa reserva no permite aplicar distintos criterios de calificación en orden a constatar los principios constitucionales de mérito y capacidad.

## 11. PODER JUDICIAL. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

11.1.- Reglamento de la Carrera Judicial. Impugnación de diversos preceptos. Estimación parcial del recurso contencioso-administrativo. La Sala en Pleno aprecia el exceso en el ejercicio de la potestad reglamentaria del Consejo General del Poder Judicial.

11.2.- Ingreso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez. Interpretación de la base I.16 de la convocatoria que autoriza a elevar la nota de algunos opositores y determinación del alcance del cómputo final de la nota obtenida tras la fase en la Escuela Judicial.

11.3. Régimen de vacaciones impuesto por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña a Jueces y Magistrados titulares de órganos unipersonales.

## 12.- PROPIEDAD INDUSTRIAL, PATENTES Y MARCAS

12.1.- La solicitud de restablecimiento de derechos ex artículo 25 de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas «sólo será admisible en el plazo de un año a partir de la expiración del plazo no observado», sin que pueda realizarse una interpretación extensiva de esta disposición fundada en el principio de equidad, que promueva la ampliación del plazo establecido para el restablecimiento del derecho en caso de impago de la anualidad vencido el plazo, que vulneraría el principio de seguridad jurídica.

12.2.- La concurrencia de una prohibición absoluta en una marca vigente y registrada ha de hacerse valer mediante los recursos procedentes contra el acto de registro de esa marca o el ejercicio de la acción de nulidad, pero no es admisible la articulación de este derecho como simple excepción a la oposición que puede formular el titular de la marca supuestamente nula a un nuevo registro que considera incompatible.

12.3.- Aplicabilidad *mutatis mutandis* de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, interpretando el Reglamento (CE) nº 469/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de mayo de 2009, relativo al certificado complementario de protección para los medicamentos, a la concesión de certificados complementarios de protección para los productos fitosanitarios, de la que se desprende que no procede la denegación de la concesión de un certificado complementario de protección al titular de una patente de base relativa a un principio activo o una composición de principios activos innovadores porque en la versión comercial ese principio o principios coexistan con otros principios activos o composiciones que persiguiesen otros objetivos.

12.4.- Las facultades de la Oficina Española de Patentes y Marcas a la hora de proceder a una inscripción registral de la cesión de derechos sobre una marca no se limitan al ejercicio de un control puramente formal. La Oficina, para proceder a la inscripción, debe asegurarse que los actos inscritos responden a la realidad material de los hechos -sin perjuicio de una eventual revisión jurisdiccional de su decisión-. La controversia respecto a la titularidad y capacidad de disposición sobre la marca en cuestión debe dilucidarse en la jurisdicción civil antes de obtener una inscripción registral con efectos frente a terceros.

12.5.- Diseño industrial. Examen de los conceptos de “impresión general” y “usuario informado” recogidos en el artículo 7 de la Ley 20/2003, de 7 de julio, de Protección Jurídica del Diseño Industrial.

### 13.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

13.1.- Responsabilidad patrimonial del Estado legislador por infringir el Derecho de la Unión Europea. IVA. Cómputo del plazo de prescripción del artículo 142.5 de la Ley 30/1992. Criterio que debe aplicarse para decidir si el medio de reacción elegido por el interesado es un medio hábil para interrumpir la prescripción.

13.2.- Responsabilidad patrimonial del Estado legislador: pérdida económica. Modificación legislativa: supresión por la Ley 42/2010 de la posibilidad de habilitar zonas de fumadores en establecimientos abiertos al público que permitía la Ley 28/2005.

13.3.- Responsabilidad patrimonial del Estado: funcionamiento anormal de la Administración de Justicia. Extemporaneidad de la reclamación. Daños continuados o permanentes: secuelas psicológicas o daño morales.

### 14.- SERVICIOS PUBLICOS

14.1.-Servicio postal. Evolución normativa del servicio de correos.  
Exención de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., en el impuesto sobre bienes inmuebles. Ámbito de la exención.

## 15.- TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL

15.1.- Denegación de prórroga del permiso de conducir por residencia en Andorra.

## 16.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

### 16.1.- MEDIO AMBIENTE

16.1.1. Aprobación de planes de gestión de lugares de importancia comunitaria. Inexistencia de justificación de la intervención de la Administración autonómica sobre el mar territorial. Vulneración de la competencia exclusiva del Estado sobre puertos de interés general.

16.1.2 Designación de zona de especial protección para las aves y aprobación de propuesta de lugares de importancia comunitaria. Inexistente vulneración del derecho de participación de los ciudadanos dada la inexigibilidad legal de dicho trámite de acuerdo con la naturaleza de los instrumentos aprobados. Convenio de Aarhus.

16.1.3 Sometimiento del planeamiento a Evaluación Ambiental Estratégica. Efecto directo de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

16.1.4 Costas. Delimitación del dominio público. La exclusión por vía reglamentaria de "las ondas de mayor periodo de origen sísmico o de resonancia cuya presentación no se produzca de forma secuencial" no permite considerar comprendidos en la excepción todos los temporales que sean inusuales por su intensidad.

### 16.2 URBANISMO.

16.2.1. Articulación de la competencia estatal sobre el dominio público portuario y las potestades urbanísticas de ordenación de los espacios portuarios. Alcance de la intervención preceptiva de la Autoridad Portuaria con carácter previo a la aprobación definitiva del Plan Especial de desarrollo del sistema general portuario.

- 16.2.2 Idoneidad de los planes generales de ordenación para erigirse en instrumentos de protección en el sentido requerido por la legislación sobre patrimonio histórico.
- 16.2.3 Grado de concreción exigible a la motivación contenida en la Memoria del instrumento de planeamiento. Ordenación prevista por el Plan General para un área que revista una caracterización especial.
- 16.2.4 Posibilidad de que un mismo Plan Parcial establezca la ordenación de dos sectores de suelo urbanizable delimitados en el planeamiento general.
- 16.2.5 El criterio de proximidad entre las fincas de aportación y las parcelas resultantes de reemplazo debe aplicarse también en las adscripciones de terrenos a sistemas generales. La aplicación de la técnica del aprovechamiento medio y los coeficientes correctores de usos no puede suplir la falta de justificación en los criterios de adscripción.
- 16.2.6 Deber de concreción del uso dotacional al que se destinarán terrenos calificados como sistema general “de equipamiento de contingencia”.

## **II.- TRIBUTARIO**

- 1.- Procedimientos tributarios. Declaración de fraude de ley. Impuesto sobre sociedades.- Actas de conformidad y de comprobado y conforme en relación con los periodos 1995-1999 y 1997-2000. Posterior declaración de fraude de ley de los contratos firmados en dichos periodos al comprobar los ejercicios 2000/01 y 2003/04. Aplicación de la doctrina de los actos propios.
- 2.- Impuesto sobre sociedades. Base imponible. Compensación de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios prescritos. Interpretación del artículo 23.5 de la Ley 43/1995, en la redacción de la Ley 40/1998
- 3.- Deducción por I+D. Análisis de la misma. Carácter extrafiscal de la medida. Doctrina del T.S.: inversión de la carga de la Prueba. Existiendo subvenciones públicas a los proyectos de I+ D se invierte la carga de la prueba, de manera que ha de ser la Administración y no el sujeto pasivo la que tiene que probar que no concurren los requisitos exigidos para gozar de aquella deducción.
- 4.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Calificación catastral de inmueble sito dentro del perímetro que delimita el suelo urbano pero clasificado como suelo urbanizable sectorizado sin instrumento urbanístico de desarrollo.

- 5.- Procedimiento administrativo. Notificaciones. Vía económico-administrativa. Notificación practicada en el domicilio señalado por la interesada una vez fallecida. Notificación entregada al portero de la finca. Notificación defectuosa. Conocimiento por los herederos.- Interposición del recurso de alzada.

### **III.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

- 1.- Acuerdo autorizador del ejercicio de acciones. Artículo 45.2.d) de la Ley de la Jurisdicción. Doctrina jurisprudencial sobre la suficiencia o insuficiencia a tales efectos del otorgamiento del poder para litigar por el administrador único de la sociedad mercantil.
- 2.- Capacidad procesal de los grupos parlamentarios.
- 3.- Costas procesales. Sucesión procesal. Aceptación de la herencia a beneficio de inventario.
- 4.- Recurso de casación. Cuantía del litigio. Concesiones mineras. Cambio de doctrina jurisprudencial.
- 5.- Necesidad de promover el incidente de nulidad de actuaciones antes de interponer una demanda de error judicial.

## **SALA CUARTA.<sup>2</sup>**

---

<sup>2</sup> La Crónica de la Sala Cuarta ha sido realizada por los letrados del Gabinete Técnico de Tribunal Supremo D<sup>a</sup>. Dolores Redondo Valdeón, D<sup>a</sup>. María Silva Goti , D<sup>a</sup>. Paz Menéndez Sebastián, y D<sup>a</sup> Yolanda Cano Galán, bajo la coordinación de los Magistrados del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, Ilmos. Srs. D. Juan Manuel San Cristóbal Villanueva y José Ángel Folguera Crespo, y con la supervisión del Excmo. Sr. D. Jesús Gullón Rodríguez, Presidente de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

## INDICE SISTEMÁTICO

Introducción.

### I. DERECHO DEL TRABAJO

1. Contrato de trabajo y figuras afines
2. Contratación temporal
  - Contrato de interinidad y contrato de acumulación de tareas en la Administración Pública
  - Trabajos temporales de colaboración social
  - Derecho transitorio ex ET 15.5 ET
  - Trabajadores fijos discontinuos y existencia de discriminación
3. Convenios colectivos y negociación colectiva
  - Ámbito de aplicación.
  - Comisiones negociadoras y comisiones aplicativas.
  - Efectos de la anulación judicial de un convenio estatutario.
4. Contratas: Responsabilidad solidaria
5. Despido individual y extinciones del contrato de trabajo
  - Caducidad de la acción de despido
  - Efectos de la información incorrecta en la notificación de despido por la Administración
  - Despido disciplinario
  - Despido improcedente e incapacidad permanente absoluta
  - Despido improcedente y trabajador extranjero no comunitario
  - Despido disciplinario improcedente e indemnización por falta de preaviso
  - Despido objetivo
  - Derecho de opción y jubilación del trabajador antes de que recaiga sentencia
  - Ejecución sentencia firme de despido
  - Extinción del contrato indefinido no fijo de plantilla
  - Requisitos de validez y eficacia del finiquito
6. Despido colectivo
  - Grupo de empresas
  - Derechos fundamentales
  - Consortios Andaluces UTEDLT y fraude de ley
  - Obligaciones documentales e informativas del empresario
  - Obligación de negociar de buena fe
  - Legitimación del Comité Intercentros y legitimación activa de la comisión ad hoc
  - Despido colectivo mientras se encuentra en ejecución un ERE suspensivo
  - Despido colectivo de hecho



## Alcance del Control judicial en los despidos colectivos

7. Fondo de Garantía Salarial: Responsabilidad.
8. Modificación de condiciones de trabajo  
Alcance del control de los Tribunales tras el RD-Ley 3/2012.  
Modificación y pacto extraestatutario.  
Calificación de la modificación.  
Alteración de la regulación convencional de distribución de jornada consecuencia de la Ley 2/2012 de la CAM.
9. Periodo de prueba.
10. Prejudicialidad normativa de los conflictos colectivos
11. Prescripción  
Acción de sustitución del disfrute vacacional - no disfrutadas por enfermedad- por compensación económica.  
Prescripción de las faltas. Personal laboral de las Administraciones Públicas: Aplicación del EBEP.
12. Relación laboral especial: deportistas profesionales
13. Salario y régimen retributivo  
Compensación y absorción.  
Tiempo de "toma y deje": retribución. ADIF.
14. Subrogación empresarial: Centro Especial de Empleo.
15. Tiempo de trabajo
16. Traslado: Diferencia entre el traslado colectivo y el individual.
17. Tutela del derecho a la libertad sindical: legitimación.

## II . DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- 1.-Incapacidad temporal
  - 1.1.-Reconocimiento del derecho
  - 1.2.-Prórroga de la incapacidad temporal: efectos económicos
  - 1.3.-Mejoras convencionales
  - 1.4.-Prescripción de la acción de reclamación de diferencias
  - 1.5.-Responsabilidad del pago de prestaciones
- 2.-Incapacidad permanente
  - 2.1.-Pensión de invalidez no contributiva
  - 2.2.-Determinación de la contingencia
  - 2.3.-Gran invalidez
    - 2.3.1.-cálculo de la pensión
    - 2.3.2.-derecho a la mejora convencional

- 2.3.3.-ceguera
- 2.4.-Deducción en ejecución de sentencia de lo percibido mientras se prestaban servicios
- 2.5. Responsabilidad en el abono de la prestación
- 3.-jubilación
  - 3.1.-Reconocimiento del derecho
    - 3.1.1.-En el régimen general de la seguridad social
    - 3.1.2.-En el régimen especial de trabajadores del mar
    - 3.1.3.-En el régimen especial de trabajadores autónomos
  - 3.2.-Derecho a indemnización prevista convencionalmente
  - 3.3.-Cálculo de la pensión
  - 3.4.-Prejubilación
  - 3.5.-Jubilación anticipada
  - 3.6.-Jubilación parcial
    - 3.6.1.-reconocimiento del derecho
    - 3.6.2.-cálculo de la mejora convencional en supuestos de jubilación parcial
- 4.-Seguro obligatorio de vejez e invalidez
- 5.-Accidente de trabajo y enfermedad profesional
  - 5.1.-Determinación de la contingencia
  - 5.2.-Accidente “en misión”
  - 5.3.-Accidente “in itinere”
  - 5.4.-Indemnización por daños y perjuicios
    - 5.4.1.-Aplicación del baremo para accidentes de circulación
    - 5.4.2.-Efecto de cosa juzgada de lo dispuesto en sentencia sobre recargo de prestaciones en procedimiento sobre indemnización por daños y perjuicios
    - 5.4.3.-Prescripción de la acción
  - 5.5.-Recargo de prestaciones
    - 5.5.1.-Plazo de prescripción para reclamar el recargo
    - 5.5.2.-Imposición por falta de medidas de seguridad y salud
- 6.-Reintegro de gastos médicos
- 7.-Maternidad
  - 7.1.-Reconocimiento del derecho
  - 7.2.-Responsabilidad en el abono de la prestación
- 8.-viudedad
  - 8.1.-Reconocimiento del derecho
    - 8.1.1.-En supuestos de matrimonio previa existencia de pareja de hecho
    - 8.1.2.-En supuestos de separación
    - 8.1.3.-En supuestos de pareja de hecho
  - 8.2.-Fecha de efectos económicos
  - 8.3.-Cálculo de la pensión

## 9.-Orfandad

- 9.1.-Incremento de la pensión de orfandad: interpretación de la expresión “orfandad absoluta”
- 9.2.-Efectos económicos

## 10.-Desempleo

- 10.1.-Nivel contributivo
  - 10.1.1.-Derecho a la prestación
  - 10.1.2.-Mantenimiento, suspensión y extinción del derecho
  - 10.1.3.-Incompatibilidad con salarios de tramitación
- 10.2.-Nivel asistencial: determinación de la carencia de rentas

11.-Renta activa de inserción: acreditación de la condición de víctima de violencia de género

## III. DERECHO PROCESAL LABORAL.

### 1. Competencia del orden social:

- 1.1. Competencia judicial internacional;
- 1.2. Incompetencia del orden social. Ley de dependencia;
- 1.3. Procedimiento de conflicto colectivo. Competencia;
- 1.4. Proceso de conflicto colectivo y competencia del orden social;
- 1.5. Impugnación de sanción;
- 1.6. Impugnación de convenios. Competencia territorial;
- 1.7. Ejecución de un aval;
- 1.8. Competencia del orden social en cuestiones prejudiciales administrativas –obiter dicta--;
- 1.9. Legitimación activa para impugnar el Convenio Colectivo para el personal laboral.

### 2. Cuestiones de común aplicación al procedimiento:

- 2.1. Reconvencción anunciada en el acto de conciliación previa. Prescripción;
- 2.2. Efecto de cosa juzgada del salario fijado en la sentencia de despido respecto de reclamaciones posteriores de cantidad;
- 2.3. Ejecución de sentencia de despido. Incidente de tercería de dominio.
- 2.4. Falta de acción de las fiadoras de un préstamo hipotecario concedido a la empresa;
- 2.5. Intereses procesales del art. 576 LECv;
- 2.6. Extensión de la condena solidaria a los intereses de la empresa condenada por primera vez en suplicación;
- 2.7. No procede condena en costas a demandante cuya condición de trabajador no se admite;
- 2.8. Cosa juzgada en materia de Seguridad Social;
- 2.9. Ejecución de sentencia e insolvencia empresarial;
- 2.10. Plazo para la interposición de demanda de incidente concursal laboral;

3. Procesos especiales:

- 3.1. Particularidades del proceso de conflicto colectivo: Eficacia respecto de los procesos individuales; Idoneidad respecto de determinadas pretensiones; Consignaciones y condena en costas. No procede;
- 3.2. Proceso especial de impugnación de despidos colectivos;
- 3.3. Acumulación de acciones en el proceso de Seguridad Social.

4. Recurso de suplicación:

- 4.1. Alcance del escrito de impugnación del recurso de suplicación;
- 4.2. Consideración de la existencia de un proceso colectivo como justificativo de la existencia de afectación general;
- 4.3. Posibilidad de entrar en suplicación a valorar la calificación de la incapacidad sin variar los hechos probados;
- 4.4. Irrecorribilidad de las sentencias de conciliación vida familiar;
- 4.5. Recorribilidad de las resoluciones sobre modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo;
- 4.6. Recorribilidad de las decisiones sobre movilidad geográfica;
- 4.7. Recorribilidad de las acciones sobre reintegro de gastos médicos;
- 4.8. Irrecorribilidad del auto que tiene por desistida a la parte por incomparecencia injustificada a los actos de conciliación y juicio.

5. Recurso de casación unificadora:

- 5.1. Alcance de la exigencia de contradicción;
- 5.2. Idoneidad de la sentencia de contraste. Requisitos de firmeza en la LRJS;
- 5.3. Cita y fundamentación de la infracción legal;
- 5.4. Valoración de hechos considerados intrascendentes en suplicación;
- 5.5. Recurso del Ministerio Fiscal;
- 5.6. Incorporación de documentos.

6. Laudo arbitral obligatorio. Contenido y alcance.

## **SALA QUINTA**

## INDICE SISTEMÁTICO

### I. PENAL

1. Derecho al proceso con todas las garantías  
Juez imparcial: análisis casuístico
2. Delito contra la eficacia del servicio  
Ruptura del nexo causal
3. Delito contra los deberes del servicio a bordo o de ayudas a la navegación  
Inferencia indiciaria  
Atenuante de dilación indebida
4. Simulación de delito. Deslealtad  
Declaraciones autoinculpatorias no ratificadas a presencia judicial
5. Delitos contra la eficacia del servicio  
Imprudencia punible  
“Error facti”
6. Insulto a superior  
Injurias constitutivas siempre de delito  
Competencia de la jurisdicción militar
7. Delito de desobediencia
  - 7.1. Elementos del tipo: gravedad del incumplimiento
  - 7.2. Falta de justificación de la orden y ausencia de relación con el servicio
8. Abuso de autoridad con trato degradante  
Tipo penal: doctrina de la Sala  
Indefensión
9. Delito contra la hacienda en el ámbito militar  
Inferencia indiciaria  
Concurso de normas: “non bis in idem”

### II. CONTENCIOSO DISCIPLINARIO

1. Derecho al Juez imparcial  
Segunda sentencia tras la anulación de la primera
2. Falta grave de emisión de informes o partes de servicio que no se ajusten a la realidad o la desvirtúen  
Tipicidad
3. Expediente caducado y expediente nuevo

Limitación de la incorporación de actuaciones realizadas en el expediente caducado al expediente nuevo

4. Falta grave del artículo 8.37 de la LORDGC  
Norma disciplinaria “en blanco”: tipicidad
5. Falta muy grave de consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas con habitualidad  
Vulneración del derecho de defensa  
Indemnización por gastos de Letrado
6. Falta leve de desconsideración o incorrección con los ciudadanos en el ejercicio de las funciones, con ocasión de aquéllas o vistiendo de uniforme  
Tipicidad
7. Falta grave de hacer manifestaciones contrarias a la disciplina  
Requisitos del tipo y derecho a la libertad de expresión
8. Recurso preferente y sumario  
Objeto
9. Escuchas telefónicas  
Descubrimiento ocasional de la posible comisión de una falta disciplinaria
10. Falta muy grave de ausentarse del servicio cuando por su naturaleza y circunstancias sea de especial relevancia  
Tipicidad  
Proporcionalidad

## **SALA DEL ARTÍCULO 61 DE LA LOPJ**



## ÍNDICE SISTEMÁTICO

### I. ERROR JUDICIAL

1. Error judicial  
Necesidad de promover previamente el incidente de nulidad de actuaciones

### II. RESPONSABILIDAD CIVIL DE JUECES Y MAGISTRADOS

1. Inadmisión a trámite de emanda de responsabilidad civil  
Requisitos: ausencia de infracción de ley y de perjuicio

### III. CAUSA PENAL

1. Inadmisión a trámite de querrela por prevaricación judicial  
Elemento objetivo del tipo: razonabilidad de la interpretación

### IV. RECUSACIÓN

1. Desestimación de recusación por la causa 11ª del artículo 219 LOPJ  
Ausencia de participación en la resolución del pleito en anterior instancia

## **SALA DEL ARTÍCULO 42 DE LA LOPJ**

## ÍNDICE SISTEMÁTICO

### I. CIVIL – CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

1. Competencia civil cuando no se demanda a la Administración
  - Reclamación frente a una sociedad pública
  - Reclamación frente a empresa mixta de servicios
  - Acción del artículo 76 LCS contra la aseguradora de la Administración
2. Tercerías frente a la TGSS
  - Competencia para resolver sobre el derecho de propiedad
3. Naturaleza administrativa o civil del contrato
  - Contrato de ejecución de obra suscrito por Autoridad Portuaria
4. Derivación administrativa de responsabilidad al administrador de sociedad concursada
  - Ausencia de *vis atractiva* a favor del juez del concurso

### II. CIVIL - SOCIAL

1. Reclamación a consecuencia de accidente laboral
  - Demanda frente al arquitecto y aparejador en lo relativo a prevención de riesgos

### III. SOCIAL – CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

1. Impugnación de actos administrativos sancionadores en materia laboral
  - Régimen transitorio: resolución que pone fin a la vía administrativa
2. Responsabilidad patrimonial de la Administración o derivada de contrato de trabajo
  - Relación jurídica subyacente

**TRIBUNAL DE CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN  
DEL ARTÍCULO 38 DE LA LOPJ**

## ÍNDICE SISTEMÁTICO

1. Competencia exclusiva y excluyente del Juez del concurso  
Acción rescisoria sobre actuaciones municipales
2. Competencia de la AEAT  
Liquidación tributaria posterior a la declaración de concurso por hechos imponible  
anteriores como consecuencia de facturas rectificativas del IVA repercutido
3. Competencia del Juez del concurso  
Embargos anteriores a la fecha de declaración del concurso  
Tercería de mejor derecho: suspensión del procedimiento de apremio
4. Competencia de la jurisdicción  
Situación sobrevenida de mejor fortuna del beneficiario de justicia gratuita